

ACTA

SESIÓN 15/2019. ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PLENO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Jorge Ibáñez Díaz

Teniente Alcalde

D. Ángel Monge Alonso

Concejales

Dña. Yolanda Ruiz San Millán

Dña. Graciela Barreda Estrada

D. Lorenzo Luis Cabeza de la Fuente

Dña. María Victoria Álvarez Somoano

D. Francisco Javier Megia López

D. Urbano Alonso Cagigal

Dña. Micaela Carolina Cabeza Doce

Dña. María Francisca Peña de la Hera

D. Álvaro Iglesias Sierra

Secretaria

Dña. María Adoración Puebla González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cervera de Pisuerga, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve previamente citados al efecto, se reúnen en sesión ordinaria y pública, y en primera convocatoria, las personas anotadas al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de mí la Secretaria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar y resolver los asuntos de la sesión, según el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeo acta.

Para facilitar la labor de concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

APERTURA DE LA SESIÓN

Por el Sr. Alcalde se da la bienvenida a los asistentes y pasa a leer él manifestó del Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Uno de los principales hitos de la lucha contra la violencia de género fue la designación del día 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, decisión adoptada por la Asamblea general de Naciones Unidas en febrero del año 2000, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y a las ONG, a poner todos los esfuerzos de su parte para intentar erradicar esta lacra que nos golpea permanentemente.

Cada año continúan produciéndose asesinatos de mujeres por sus parejas o exparejas, **52** en lo que llevamos de año, en una estadística que no recoge ni lo podrá hacer nunca, el sufrimiento y el dolor que detrás de ella se esconde.

Hoy queremos recordar a todas y cada una de esas víctimas, a sus familiares, allegados y vecinos, y también animar a todas las mujeres que sufren cualquier forma de maltrato a apoyarse en las instituciones para buscar una salida real a la situación que lamentablemente viven.

Es obligación de una sociedad sana cuidar y proteger de forma proactiva a los colectivos más vulnerables y a las situaciones que lacran nuestra convivencia.

Palencia y en particular, la localidad de Paredes de Nava, ha sufrido este año especialmente la crudeza de la violencia. Por eso, en este día queremos recordar especialmente a María Pilar, a su familia y a todos los vecinos de Paredes de Nava, haciendo extensivo el recuerdo y la emoción a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Las instituciones debemos hacer todos los esfuerzos posibles por mejorar la coordinación de nuestras actuaciones, la eficacia de nuestras medidas, para ofrecer a las mujeres que sufren maltrato un futuro mejor, y transformar desde la base nuestra sociedad para erradicar cualquier tipo de violencia.

Nuestro país ha sido y es un ejemplo en la lucha contra cualquier forma de violencia contra la mujer, desde la aprobación por unanimidad de la Ley Integral en 2004 hasta la reciente aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de género en 2017, la sociedad española ha dado grandes pasos para su erradicación.

Importantes logros que por desgracia nunca son suficientes, pero que nos deben animar a continuar trabajando, diciendo a todas las mujeres que "Hay salida contra la violencia de género" y que "no están solas", apoyándolas en la denuncia de su situación, y en el largo y duro camino que con ella comienza.

Queremos acabar con esta lacra que nos avergüenza como sociedad y que atenta contra la dignidad, la vida y la integridad de muchas mujeres. Y trabajamos duro para conseguirlo. Por eso, queremos decirles que no vamos a retroceder ni un milímetro en la defensa de sus derechos. NO MÁS VIOLENCIA DE GÉNERO.

PUNTO DE URGENCIA

Previamente al comienzo por el Sr. Alcalde se da cuenta de la existencia de un punto de urgencia que no ha podido ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, solicitando la ratificación de la urgencia del punto y su inclusión en el orden del día de la presente sesión, de conformidad con lo estipulado en los arts. 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del asunto y el Pleno por unanimidad de los Sr. Concejales, declara la urgencia y procedencia del debate, pasando a continuación a incluir en el orden del día el siguiente asunto: Sexto: Solicitud al Consejo Superior de Deportes de las ayudas a las Corporaciones Locales en el año 2019 para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para campos de futbol.

VOTACIÓN

Resultado de la votación:

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación: Votos a favor: Once, de todos los miembros de la Corporación presentes.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.



ORDEN DEL DÍA

15.01. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO № 15.01

La Corporación, por unanimidad de votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de octubre del 2019 y de la que se había entregado fotocopia a todos sus miembros.

VOTACIÓN

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación: Votos a favor: Once, de todos los miembros de la Corporación presentes.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

15.02 APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA.

PUNTO № 15.02

De orden de la Presidencia, en este punto del orden del día, se da lectura por la secretaria del dictamen de la Comisión de Cuentas y Régimen Interior, para conocimiento de los Corporativos:

La Comisión de Cuentas y Régimen Interior, por cinco votos a favor de los de los Sres. Ibáñez Díaz, Cabeza de la Fuente y de la Sra. Ruiz San Millán (Grupo PSOE), de la Sra. Peña de la Hera (Grupo Ciudadanos) y del Sr. Iglesias Sierra, (Grupo Vox), y dos abstenciones de la Sra. Álvarez Somoano y Sr. Megia López (Grupo Partido Popular), acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora para el fomento de ayudas al fomento de la natalidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento ha detectado que en los últimos años existe una clara tendencia a la disminución de la población, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que puede llegar un momento en que la escasa población impida atender unos servicios públicos adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales. Y no disponiendo de los servicios aludidos, aún se incrementará más la tendencia a no residir en la localidad en busca de servicios que aumenten la calidad de vida de los ciudadanos.

Podrían, en consecuencia, existir problemas para el mantenimiento futuro del Colegio Público, pilar fundamental de servicios a prestarse en este Municipio. Si la escuela pública no pudiese mantenerse, por otra parte, resulta evidente que los jóvenes perderían probablemente el arraigo a esta población, con lo que la solución devendría extremadamente difícil.

Independientemente de que las competencias en cuanto a ordenación territorial corresponden a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento, no obstante, no puede permanecer impasible ante la situación, por lo que considera oportuno establecer medidas propias de fomento de la natalidad. Junto con otras acciones, este Ayuntamiento estima oportuno consolidar las ayudas económicas a las familias para financiar los gastos para atender a los menores a su cargo.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 20 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, junto con la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León, y el Acuerdo 9/2004, de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia regional para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

ARTÍCULO 2. Objeto y naturaleza de las ayudas

1.- El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en esta localidad con la finalidad de fijar la población dentro del territorio municipal.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos recogidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente y con el límite de la partida presupuestaria anual.

Cada nacimiento o adopción dará derecho a la subvención correspondiente.

ARTÍCULO 3. Beneficiarios



Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza:

 los progenitores o adoptantes de niños o niñas, nacidos o adoptados, durante el año correspondiente, con residencia efectiva en el municipio de Cervera de Pisuerga, siendo condición el empadronamiento del niño o niña.

ARTÍCULO 5. Cuantía de la Subvención

La cuantía de cada ayuda será de 400,00 €, por cada hijo o hija nacido o adoptado.

ARTÍCULO 7. Requisitos para la Concesión de la Subvención

- 1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención, en los términos señalados en el artículo siguiente, cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.
- 2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditado en este Municipio al menos uno de los beneficiarios titulares del libro de familia. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia, así como el libro de familia.
- 3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio por un periodo de dos años contados a partir de dictarse la resolución de concesión de la ayuda y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, así mismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.
- 4. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.
- 5.- En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse y que no estuviesen previstas en las presentes bases, se resolverán mediante resolución de la Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que se estimen necesarios.

ARTÍCULO 9. PLAZO DE SOLICITUD

1.- Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, El plazo de presentación de solicitudes será de **60 días hábiles** a partir del día en el que se produzca el nacimiento o adopción.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por no desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

2.- la convocatoria permanecerá abierta, pero sujeto a la existencia de consignación presupuestaria anual correspondiente. No obstante, en el caso de agotarse dicha partida en el año en curso y no se pudiese realizar ampliación o modificación de dicha partida, los beneficiarios se incluirán en la partida correspondiente del siguiente año.

ARTÍCULO 10 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE.

1. Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos e, informado el asunto por la Alcaldía, se elevará propuesta al Pleno que aprobará el expediente y las cuantías individualizadas correspondientes, dicho Acuerdo será notificado a los solicitantes. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente normativa será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competerá a la Alcaldía, tanto para la convocatoria como para la resolución.

2. Adoptado el Acuerdo por el Pleno, se abonará a los beneficiarios el importe resultante en el plazo que se establezca en el propio Acuerdo plenario.

ARTÍCULO 11. Régimen Jurídico

La Normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvención.

ARTÍCULO 15. Infracciones y Sanciones

Serán las establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin

necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección https://cerveradepisuerga.sedelectronica.es con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan

hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de

documentos relacionados con este asunto.

Tras el debate, sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad votos a favor de los Sres. y Sras. Concejales, se acuerdan, aprobar la modificación de la ordenanza reguladora para la concesión de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Cervera de

Pisuerga.

VOTACIÓN

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación:

Votos a favor: Once; de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Barreda Estrada, Cabeza de la Fuente, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña

de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

15.03 APROBACIÓN SOLICITUDES DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD.

PUNTO № 15.03

De orden de la Presidencia, en este punto del orden del día, se da lectura por la secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Comercio e Igualdad, para

conocimiento de los Corporativos:

Sesión Plenaria 15/2019

La Comisión de Asuntos Sociales, Comercio e Igualdad, por unanimidad de los Miembros de la Citada Comisión, acuerdan informar favorablemente y proponer al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Vistos los presupuestos municipales en los que se consignaba en la aplicación 920.489.01, del presupuesto de gastos, con importe de 6.000,00 € para el otorgamiento de las ayudas a la natalidad.

Vista la ordenanza reguladora de las Ayudas al Fomento de la natalidad, aprobada por en sesión plenaria de 2 de agosto del 2018, y publicada en el BOP Nº 103 DE 27 de agosto del 2018.

PRIMERO: Otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria 920.489.01 del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones de Ayudas al fomento de la natalidad por la cantidad de 300,00 €.

Dña. Fativma El Khiraqui, con NIE113-B por la cantidad de 300,00 €.

SEGUNDO: Denegar la solicitud de subvención a:

Dña. Tamara Vicente Mier, por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la ordenanza reguladora de las Ayudas al Fomento de la natalidad.

TERCERO: Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, así como su denegación.

Tras el debate, sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad votos a favor de los Sres. y Sras. Concejales, se acuerdan, aprobar la solicitud de ayuda al fomento de la natalidad.

VOTACIÓN

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación:

Votos a favor: Once; de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Barreda Estrada, Cabeza de la Fuente, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno. Abstenciones: Ninguna.

15.04 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.



PUNTO 15.04

En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde, de la palabra a la Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que pasa a leer la declaración institucional en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución.

LECTURA DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de CERVERA DE PISUERGA, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales desea elevar el Pleno Municipal la siguiente propuesta de Moción en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó en el Art 27º "Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza." En su título I "De los derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sin o que respondo a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del Partido Socialista la llamada LOMLOEcuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la Ministra de Educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su Art 26° 3 establece que "Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que



habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la Ministra que el Art. 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones."

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
- 2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
- 3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, públicas y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
- 4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con toda libertad.
- 5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertada de elección de las familias.
- 6. Respetar y cumplir el Art 27º 3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.



7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

DEBATE

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la declaración institucional en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución, propuesta por el Partido Popular. La propuesta queda aprobada conforme el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación:

Votos a favor: Seis; de los Sres. y Sras. Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Cinco; de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Barreda Estrada, Cabeza de la Fuente.

Abstenciones: Ninguna.

15.05 MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN PUNTO DE DESINFECCIÓN GANADERO EN CERVERA DE PISUERGA.

PUNTO 15.05

En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde, de la palabra a la Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que pasa a leer la moción:

LECTURA MOCIÓN



El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de CERVERA DE PISUERGA, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales desea elevar el Pleno Municipal la siguiente propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debido a la situación creada por el cierre del matadero municipal de Guardo, en el que se encontraba ubicado un punto de desinfección del que hacían uso nuestros ganaderos de la zona norte de la Montaña Palentina, se ha originado una carencia en el servicio con los consiguientes problemas y complicaciones que ello conlleva. En su momento, cuando ocurrió el cierre en la pasa legislatura el Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento ya presentó una moción al equipo de gobierno forma do por Ciudadanos y PSOE, solicitando la creación de un punto desinfección en Cervera de Pisuerga para facilitar el trabajo diario de nuestros ganaderos.

Como estamos comprobando que ustedes están dejando en el olvido este problema los Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga presentamos la siguiente propuesta de moción para su debate y aprobación:

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga propone:

 La creación de un punto de desinfección ganadero en Cervera de Pisuerga, lo antes posible para dar servicio a todos los profesionales del sector en nuestra zona de la Montaña Palentina lo necesitan.

DEBATE

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada por el Partido Popular para la creación de un punto de desinfección ganadero en Cervera de Pisuerga. La propuesta no queda aprobada conforme el siguiente resultado: cinco votos a favor de los concejales del Grupo del Partido Popular y de la Concejala del Grupo Ciudadanos, cinco voto en contra de los concejales del Grupo Municipal de Partido Socialista y una abstención del concejal del Grupo Vox, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde que lo emite en sentido desfavorable.

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación:

Votos a favor: cinco; de los Sres. y Sras. Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera.

Cód. Validación: 39YEEFS5HUHGG2Y3EMG2CW93W | Verificación: https://cerveradepisuerga.sedeectronica.es/

Votos en contra: Cinco; de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Barreda Estrada, Cabeza de la Fuente.

Abstenciones: una: Sr. Iglesias Sierra.

15.06 SOLICITUD AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE LAS AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL AÑO 2019 PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS DE FUTBOL.

PUNTO № 15.06

El Sr. Alcalde, una vez aprobada la urgencia de la inclusión en el orden del día del punto, efectúa propuesta de acuerdo. De orden de la Presidencia, en este punto, se da lectura por la secretaria de la misma.

Vista la Convocatoria de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación de equipamientos deportivos para campos de futbol publicada en el Boletín Oficial del Estado Nº 279 de 20 de noviembre 2019, así como el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Manuel Calvo Holguin, para " Fase II de Renovación de la iluminación exterior del campo de futbol", en Cervera de Pisuerga (Palencia), con un presupuesto global de 39.784,80 euros.

El Sr. Alcalde, propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que se apruebe el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Manuel Calvo Holguin, para "Fase II de Renovación de la iluminación exterior del campo de futbol", en Cervera de Pisuerga (Palencia), con un presupuesto global de 39.784,80 euros.

SEGUNDO Solicitar ayuda al Consejo Superior de Deporte, por importe de 39.784,80 euros, para la ejecución de las obras contempladas en el, al amparo de la citada convocatoria.

TERCERO: Que se apruebe unir a la solicitud de subvención las siguientes declaraciones en las que conste:

 Que este Ayuntamiento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de las previstas en el artículo 13.2 Y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Que este Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en

el artículo 14 de la misma ley.

Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social.

Que este Ayuntamiento no se encuentra incurso en ninguna de las causas que inhabilitan

para el cobro de pagos anticipados.

Que este Ayuntamiento no ha solicitado ni obtenido ninguna subvención o ayuda, ingresos o

recursos públicos y privados, para la realización del proyecto objeto de subvención.

CUARTO: Que este Ayuntamiento se comprometa a consignar en el Presupuesto

Municipal, el importe necesario para cubrir la aportación municipal para la financiación de la obra

cuya subvención sé solicita.

QUINTO: Que este Ayuntamiento facilitara el uso de las instalaciones a la Federación

Deportiva Española correspondiente cuando existan necesidades deportivas acreditadas por el

Consejo Superior de Deportes.

SEXTO: Que faculte al Sr. Alcalde-Presidente D. Jorge Ibáñez Díaz, para que en nombre y

representación de este Ayuntamiento realice los trámites y firme los documentos necesarios para la

ejecución del presente acuerdo.

DEBATE

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de solicitud de

ayudas al Consejo Superior de Deportes para la ejecución de infraestructuras deportivas y dotación

de equipamientos deportivos para campos de futbol. La propuesta queda aprobada por unanimidad

conforme el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Modalidad de la votación: Ordinaria a mano alzada.

Resultado de la votación:

Votos a favor: Once; de los Sres. y Sras. Ibáñez Díaz, Ruiz San Millán, Monge Alonso, Barreda Estrada, Cabeza de la Fuente, Álvarez Somoano, Megia López, Alonso Cagigal, Cabeza Doce, Peña de la Hera, Iglesias Sierra.

Votos en contra: Ninguno. Abstenciones: Ninguna.

15.07 DACIÓN EN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO № 15.07

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22,2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, desde la número 2019-453 de fecha 27 de septiembre de 2019 hasta la número 2019-568 de fecha 29 de noviembre 2019, y el Pleno de la Corporación se da por enterado:

| Nombre | Fecha | Resumen |
|-----------|------------|---|
| | | |
| DECRETO | | CEMENTERIO Expediente 514/2019 LEGALIZACIÓN |
| 2019-0453 | 27/09/2019 | ENTERRAMIENTO |
| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 480/2019 CONTABILIDAD SEPTIEMBRE - |
| 2019-0452 | 27/09/2019 | - |
| | | |
| DECRETO | | SERVICIO ADMINISTRATIVO Expediente 110/2018 DIPUTACIÓN DE |
| 2019-0454 | 30/09/2019 | PALENCIA Obra Núm. 48/18 OD Planes Provinciales de 2018 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0457 | 02/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | |
| 2019-0456 | 02/10/2019 | Expediente 183/2016 Múltiples interesados Vados 2019 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0455 | 02/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0458 | 02/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| | | SERVICIO ADMINISTRATIVO Expediente 115/2018 P3400091I JUNTA |
| DECRETO | | VECINAL DE PERAZANCAS DE OJEDA Obra núm. 204/18 OD Planes |
| 2019-0459 | 04/10/2019 | Provinciales de 2018 |



| | I | |
|----------------------|--------------|---|
| DECRETO | | |
| 2019-0460 | 04/10/2019 | PLUSVALÍA Expediente 525/2019 IIVTNU - Concesión Prórroga |
| | | |
| DECRETO | | |
| 2019-0464 | 04/10/2019 | PLUSVALÍA Expediente 523/2019 IIVTNU - Concesión Prórroga |
| 2010 0101 | 0 17 10/2010 | 1 200 V ALIA |
| DECRETO | | |
| 2019-0463 | 04/10/2019 | PLUSVALÍA Expediente 521/2019 IIVTNU Concesión Prórroga |
| DECRETO | 0 17 10/2010 | T 200 V/LEXT |
| 2019-0462 | 04/10/2019 | PLUSVALÍA Expediente 524/2019 IIVTNU Concesión Prórroga |
| 2013 0402 | 04/10/2013 | 1 EOUVALIA Expediente 324/2013 IIV IIV O Ochocsion i Torroga |
| DECRETO | | |
| DECRETO 2019-0461 | 04/10/2019 | PLUSVALÍA Expediente 526/2019 IIVTNU Concesión Prórroga |
| | 04/10/2019 | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| DECRETO | 04/40/0040 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| 2019-0466 | 04/10/2019 | EMPADRONAMIENTO ANO 2019 |
| | | |
| DECRETO | | |
| 2019-0465 | 04/10/2019 | ' |
| | | Aprobación liquidación ICIO 83/2019 por Declaración Obras retirada conductor |
| DECRETO | | de fachada en C/ La Fuente, nº 16, de Arbejal (Viesgo Distribución Eléctrica, |
| 2019-0467 | 07/10/2019 | S.L.) |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0468 | 10/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 433/2019 PRESUPUESTO 2019_AGOSTO |
| 2019-0469 | 10/10/2019 | |
| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 522/2019 CONTABILIDAD DE OCTUBRE |
| 2019-0470 | 10/10/2019 | 2019 |
| | | |
| DECRETO | | IMPUESTOS Y TASAS Expediente 530/2019 SOLICITUD RENUNCIA |
| 2019-0471 | 10/10/2019 | PLAZA DE VADO № 6 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0472 | 11/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0473 | 11/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 536/2019 Arreglo de Cubierta en C/ Alta, 15 de |
| 2019-0474 | 15/10/2019 | Rueda de Pisuerga |
| DECRETO | | |
| 2019-0475 | 15/10/2019 | Expediente 368/2015 Múltiples interesados |
| | | |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 538/2019 Declaración Responsable de Obras. |
| 2019-0476 | 16/10/2019 | Reparación de porche y pared de la calle Huertas en Vañes |
| | 2. 13,20.0 | . , , , , |



| DECRETO | 1 | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
|-----------|------------|--|
| 2019-0480 | 16/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| | | SERVICIO ADMINISTRATIVO Expediente 368/2019 Obtención de la |
| DECRETO | | Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. American |
| 2019-0479 | 16/10/2019 | Pit Bull Terrier |
| 2019-0479 | 10/10/2019 | |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 540/2019 Cambiar 5 ventanas iguales al piso |
| 2019-0478 | 16/10/2019 | inferior en C/ del Silencio, 6 de Cervera de Pga |
| | | |
| DECRETO | | Adjudicación Contrato Servicios Redacción Proyecto, Dirección y Asistencia |
| 2019-0477 | 16/10/2019 | Técnica para Renovación Alumbrado Exterior |
| DECRETO | | |
| 2019-0482 | 17/10/2019 | Expediente PLN/2019/16 Múltiples interesados |
| | | |
| | | SIA 564212 URBANISMO Expediente 543/2019 B34213421 ESTACIÓN |
| DECRETO | | DE SERVICIO. JOSÉ LUIS SARDINA, S.L Colocación de Placas solares |
| 2019-0481 | 17/10/2019 | autoconsumo en tejado oficina gasolinera (a ras) en Cervera de Pga |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 544/2019 Reparar tejado, fachada, pintar en |
| 2019-0485 | 18/10/2019 | Valsadornín |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0484 | 18/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 345/2019 Instalación de puerta de garaje en |
| 2019-0483 | 18/10/2019 | Carretera de Aguilar, 4 de Cervera de Pisuerga |
| 20.00.00 | 10/10/2010 | |
| | | |
| | | URBANISMO Expediente 547/2019 Reformar baños, cambiar sanitarios y |
| DECRETO | | grifería, cambio de ventanas de madera por pvc, cambio mecanismo de luz, |
| 2019-0486 | 18/10/2019 | cambio de herrajes y jambas en C/ Labradores, 72 |
| | | LIDDANIONO E IL L'ESTATA DE L' |
| DECRETO | 40/10/22:- | URBANISMO Expediente 548/2019 Saneamiento tuberías en Plaza Mayor, |
| 2019-0489 | 18/10/2019 | 15 de Cervera de Pga |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 550/. Colocación de piedra granito azul en patio |
| 2019-0488 | 18/10/2019 | de la C/ Río Rivera, 16 en Cervera de Pga |
| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 522/2019 CONTABILIDAD DE OCTUBRE |
| 2019-0487 | 18/10/2019 | 2019 |
| | 1 | 1 |



| 1 | I | |
|----------------------|------------|--|
| | | |
| | | URBANISMO Expediente 255/2019 Declaración Responsable Obra: |
| DECRETO | | Quitar techo de rasilla y dejar de tarima a los cuartones en Avda. del Parador, |
| DECRETO 2019-0490 | 18/10/2019 | 18 de Cervera de Pga |
| 2019-0490 | 18/10/2019 | To de Cervera de Figa |
| | | |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 552/2019 Cambio de desagüe interior en C/ |
| 2019-0494 | 23/10/2019 | Ubaldo Merino, 6 de Cervera de Pisuerga |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0493 | 23/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| | | |
| | | URBANISMO Expediente 553/2019 S4711001J Consejería de Educación |
| DECRETO | | de la Junta de Castilla y León. Reforma sala de calderas y cambio a gas |
| 2019-0492 | 23/10/2019 | natural en el IESO Montaña Palentina de Cervera de Pisuerga |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0491 | 23/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0496 | 23/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | 20,10,2010 | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0495 | 23/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| 2019-0493 | 23/10/2019 | EINI ABROTAWILLATO ARE 2010 |
| | | CEDVICIO ADMINISTRATIVO. Funcidante 200/2040. Obtanzión de la |
| | | SERVICIO ADMINISTRATIVO Expediente 369/2019 Obtención de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. |
| DECRETO | 00/40/0040 | StaffordShire Bull Terrier - |
| 2019-0497 | 23/10/2019 | StanordShire Bull Terrier - |
| | | |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 545/2019 Cambio de Azulejos, suelo y paredes |
| 2019-0498 | 24/10/2019 | baño en C/ Rosa de Llma, 7-2ºd de Cervera de Pisuerga |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0500 | 28/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0501 | 28/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0499 | 28/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 522/2019 CONTABILIDAD DE OCTUBRE |
| 2019-0502 | 28/10/2019 | 2019 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0503 | 28/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0504 | 29/10/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| | | |
| DECRETO | | CONTRATACIÓN Expediente 81/2019 Servicio Territorial de Medio |
| 2019-0505 | 30/10/2019 | Ambiente de Palencia Permisos de Caza 2019 |
| 2010 0000 | 33,10,2013 | |



| | | CERVICIO ADMINISTRATIVO Eurodiante EFO/0040 Caliaitud |
|----------------------|----------------|--|
| DECRETO 2019-0506 | 30/10/2019 | SERVICIO ADMINISTRATIVO Expediente 559/2019 Solicitud renovación Licencia para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. |
| DECRETO | 30/10/2013 | INTERVENCIÓN Expediente 522/2019 CONTABILIDAD DE OCTUBRE |
| 2019-0507 | 31/10/2019 | 2019 |
| 2010 0001 | 01/10/2010 | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 564/2019 Pintar fachada en C/ Licenciado de |
| 2019-0509 | 31/10/2019 | la Hoz, 2 |
| | | |
| DECRETO | | CONTRATACIÓN Expediente 81/2019 S4711001J Servicio Territorial de |
| 2019-0508 | 31/10/2019 | Medio Ambiente de Palencia Permisos de Caza 2019 |
| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 562/2019 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO |
| 2019-0510 | 04/11/2019 | 2019-05-GC |
| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 563/2019 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO |
| 2019-0511 | 04/11/2019 | 2019-06-GC |
| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 563/2019 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO |
| 2019-0514 | 04/11/2019 | 2019-06-GC |
| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 522/2019 CONTABILIDAD DE OCTUBRE |
| 2019-0513 | 04/11/2019 | 2019 |
| | | |
| DECRETO | | PLUSVALÍA Expediente 557/2019 IIVTNU Resolución liquidaciones |
| 2019-0512 | 04/11/2019 | plusvalía Herencia |
| | | |
| | | |
| DECRETO | 0.4/4.4/0.04.0 | URBANISMO Expediente 567/2019 Declaración Responsable de Obras. |
| 2019-0515 | 04/11/2019 | Arreglo de tejado y chimeneas (humedales) en C/ San Roque, 40 |
| | | |
| DEODETO | | URBANISMO Expediente 568/2019 Declaración Responsable de Obras. |
| DECRETO 2019-0517 | 05/11/2019 | Recolocar tejas en tejado en C/ Ntra. Sra. del Castillo, 15 |
| 2010 0017 | 00/11/2010 | The second secon |
| | | SERVICIO ADMINISTRATIVO Expediente 570/2019 Cambio titularidad |
| DECRETO | | de Licencia para entrada y salida de vehíc a través de la acera. Placa de Vado |
| 2019-0516 | 05/11/2019 | nº 30 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0518 | 06/11/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | Devolución fianza residuos liquidación 14/2016 (Comunidad Propietarios |
| 2019-0523 | 07/11/2019 | Libertad, nº 7) |
| DECRETO | | |
| 2019-0522 | 07/11/2019 | Devolución fianza residuos liquidación 11/2019 |
| | | |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 572/2019. Declaración Responsable de Obras. |
| 2019-0521 | 07/11/2019 | Revoco de fachada, garaje y puerta terraza en C/ Espigüete, 20 |



| DECRETO | | URBANISMO Expediente 573/2019 Declaración Responsable de Obras. |
|-----------|------------|---|
| 2019-0520 | 07/11/2019 | Arreglo de Cubierta en Plaza Lafuente, 7 de Arbejal |
| DECRETO | | |
| 2019-0519 | 07/11/2019 | Transmisión licencia ambiental explotación ganadera Santibáñez de R. |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0524 | 07/11/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0526 | 07/11/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0525 | 07/11/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | |
| 2019-0527 | 08/11/2019 | Licencia segregación parcela urbana de Ruesga |
| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 576/2019 CONTABILIDAD NOVIEMBRE |
| 2019-0528 | 08/11/2019 | 2019 |
| | | URBANISMO Expediente 581/2019 Declaración Responsable de obras. |
| DECRETO | | Sustitución bañera chapa esmaltada por ducha en Plaza Modesto Lafuente, 5 |
| 2019-0529 | 11/11/2019 | 1ºB de Cervera de Pga |
| DECRETO | | |
| 2019-0532 | 12/11/2019 | Expediente 582/2019 IIVTNU Solicitud prórroga |
| DECRETO | | |
| 2019-0531 | 12/11/2019 | Expediente 583/2019 IIVTNU - Solicitud Prórroga Herencia |
| DECRETO | | |
| 2019-0530 | 12/11/2019 | Expediente 584/2019 IIVTNU Solicitud Prórroga Herencia |
| | | |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 588/2019 Declaración Responsable de Obras |
| 2019-0533 | 12/11/2019 | en Resoba. Cerramiento con estacas de madera y malla en rombo. |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0534 | 12/11/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | CEMENTERIO Expediente 589/2019 LEGALIZACIÓN |
| 2019-0535 | 12/11/2019 | ENTERRAMIENTO |
| | | |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 590/2019. Declaración Responsable de Obras. |
| 2019-0536 | 13/11/2019 | Retejar y poner en tejado en C/ Peña Barrio, 11 de Cervera de Pisuerga. |
| | | |
| DECRETO | 45/11/22:- | OFMENTERIO E II I FORMONO I II II II I |
| 2019-0537 | 15/11/2019 | CEMENTERIO Expediente 592/2019 legalización enterramiento |
| DECRETO | 40/44/2015 | DILIONALÍA E |
| 2019-0538 | 18/11/2019 | PLUSVALÍA Expediente 591/2019 IIVTNU Resolución Herencia |
| DECRETO | 40/44/2015 | INTERVENCIÓN Expediente 576/2019 CONTABILIDAD NOVIEMBRE |
| 2019-0539 | 18/11/2019 | 2019 |



| DECRETO 2019-0541 | 18/11/2019 | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
|----------------------|------------|---|
| DECRETO 2019-0540 | 18/11/2019 | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| 2010 0040 | 10/11/2010 | |
| DECRETO 2019-0545 | 20/11/2019 | Adjudicación contrato menor obras "Adecuación Edificio Antigua Cruz Roja y Reparación Tejado Antiguo Hospitalillo" |
| | | |
| DECRETO 2019-0544 | 20/11/2019 | URBANISMO Expediente 595/2019 Declaración Responsable de obras. Pintar fachada en C/ Peña Barrio, 3 de Cervera |
| | | |
| DECRETO 2019-0543 | 20/11/2019 | URBANISMO Expediente 596/2019 Diócesis de Palencia. Reponer las tejas rotas y caídas y pegar con espuma todas las restantes, limpiar interior y exterior del templo, en Vañes - |
| DECRETO | | , |
| 2019-0542 DECRETO | 20/11/2019 | PLUSVALÍA Expediente 593/2019 IIVTNU Herencia |
| 2019-0546 | 20/11/2019 | PLUSVALÍA Expediente 597/2019 IIVTNU Herencia |
| DECRETO 2019-0548 | 20/11/2019 | PLUSVALÍA Expediente 597/2019 IIVTNU Herencia |
| | | |
| DECRETO 2019-0547 | 20/11/2019 | URBANISMO Expediente 600/2019 Declaración de Obras. Colocar techo de madera en porche con teja imitación árabe en C/ Miguel Delibes, 23 |
| DECRETO 2019-0549 | 21/11/2019 | PLUSVALÍA Expediente 591/2019 Múltiples interesados IIVTNU Anulación Decreto y liquidaciones |
| DECRETO 2019-0552 | 21/11/2019 | PLUSVALÍA Expediente 591/2019 Múltiples interesados IIVTNU Herencia |
| DECRETO | | , |
| 2019-0551 DECRETO | 21/11/2019 | PLUSVALÍA Expediente 593/2019 IIVTNU Herencia |
| 2019-0550 | 21/11/2019 | PLUSVALÍA Expediente 597/2019 IIVTNU Herencia |
| DECRETO 2019-0555 | 22/11/2019 | URBANISMO Expediente 601/2019 Declaración Responsable de Obras. Sustitución de toldo en C/ Licenciado Fraile de la Hoz, 5 " La Cazuelita" - |
| DECRETO 2019-0554 | 22/11/2019 | URBANISMO Expediente 602/2019 Declaración Responsable de Obras. Sustitución de teja existente en C/ Licenciado Fraile de la Hoz, 5 de Cervera de Pisuerga - |



| DECRETO | | INTERVENCIÓN Expediente 576/2019 CONTABILIDAD NOVIEMBRE |
|-----------|------------|--|
| 2019-0553 | 22/11/2019 | 2019 |
| | | |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 604/2019 Declaración Responsable de Obras |
| 2019-0556 | 26/11/2019 | en C/ La Robla. Colocar Puerta de paso 200 x 80 cm |
| | | |
| | | |
| | | URBANISMO Expediente 603/2019 Correos y Telégrafos, S.A |
| DECRETO | | Declaración Responsable de Obras. Limpieza canalones, reparación goteras y |
| 2019-0557 | 26/11/2019 | tapado grieta en fachada. en C/ Labradores, 11 - |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0560 | 27/11/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| | | |
| | | |
| DECRETO | | URBANISMO Expediente 606/2019 Declaración Responsable de Obras |
| 2019-0558 | 27/11/2019 | en C/ La Hera Parcela 5061 Polígono 207 de Perazancas de Ojeda |
| | | |
| | | |
| | | URBANISMO Expte. 346/2019, Declaración Responsable de obras en C/ |
| DECRETO | | Ntra. Sra. del Castillo, 31-2ºC de Cervera de Pga. Cambio de ventanas de |
| 2019-0559 | 27/11/2019 | madera a pvc imitación madera |
| DECRETO | | |
| 2019-0567 | 28/11/2019 | Devolución fianza residuos obras Parador Fuentes Carrionas (liq. 3/2018) |
| DECRETO | | PADRÓN Expediente 333/2019 RESOLUCIONES DE |
| 2019-0566 | 28/11/2019 | EMPADRONAMIENTO AÑO 2019 |
| DECRETO | | Devolución fianza residuos Reconstrucción Cuadra y Pajar en Gramedo Liq. |
| 2019-0565 | 28/11/2019 | 12/2018 (Hipólito Gómez Díez) |
| DECRETO | | |
| 2019-0564 | 28/11/2019 | Devolución Fianza Residuos Derribo Edificaciones C/ La Lonja, nº 1 liq. 8/2019 |
| DECRETO | | |
| 2019-0563 | 28/11/2019 | Devolución Fianza Residuos Construcción Vivienda Unifamiliar Liq. 7/2018 |
| DECRETO | | |
| 2019-0562 | 28/11/2019 | SIA 564344 PLUSVALÍA Expediente 607/2019 IIVTNU Herencia |
| DECRETO | | Devolución Fianza Residuos por Reforma de Aseos y Vestuarios en Parador |
| 2019-0561 | 28/11/2019 | Fuentes Carrionas (Liq. 3/2018) |
| DECRETO | | |
| 2019-0568 | 29/11/2019 | PLN/2019/17 . Convocatoria pleno ordinario |
| L | l | |

15.08 INFORMACIÓN CONTABLE SOBRE:

PUNTO 15.08

Sesión Plenaria 15/2019



<u>15.08.01. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y MOVIMIENTOS, Y SITUACIÓN DE TESORERÍA</u> CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019.

Dada cuenta de la comunicación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas, el día 31 de octubre de 2019 de los datos correspondientes al informe del tercer trimestre

de 2019, de Evaluación de cumplimiento de objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del que debe tener conocimiento el Pleno

de la Corporación, y que supone que el Presupuesto en ejecución de este Ayuntamiento:

• Cumple el objetivo de la Estabilidad Presupuestaria.

• La Corporación cumple con el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con la Ley Orgánica

2/2012. Esta valoración se emite sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento

establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).

El nivel de deuda viva es 0,00.

15.08.02. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES

CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2019

Dada cuenta del Informe de Intervención sobre el cumplimiento de los plazos para el pago

de obligaciones de la Entidad Local, correspondientes al tercer trimestre de 2019, cuyo importe es el

que a continuación se indica, y que ha sido enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas, el día 31 de octubre de 2019, a través de la aplicación digital de su Oficina Virtual para la

Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la Corporación queda enterada.

INFORME SOBRE EL PAGO MEDIO DE PROVEEDORES:

Ratio operaciones pagadas: 15.78.

Ratio operaciones pendientes: 87.10.

Periodo medio pago Trimestral: 29.83

15.09 MOCIONES URGENTES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO № 15.09

Sesión Plenaria 15/2019

15.09.01 MOCIONES URGENTES.

No se presentan.

15.09.02 PREGUNTAS.

15.09.02.01. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO LA SRA. CONCEJALA ÁLVAREZ SOMOANO.

PREGUNTA

• Hace unos días surgió un problema en la calle entre un trabajador del Ayuntamiento y un superior. ¿Nos puede explicar de qué se trata, si se ha solucionado y cómo?

RESPUESTA

Respuesta del Sr. Alcalde: Puesto que se trata de un tema delicado al incidir sobre terceras personas lo trataremos en comisión, de todas maneras les recordamos que en este tipo de preguntas, que la labor de la oposición es fiscalizar las actuaciones del equipo de gobierno, buscando lo mejor para el municipio, y no sacar cuentines, y les dice que le gustaría que en próximas ocasiones las preguntas relativas al personal no se trata en comisión y no traerlas al pleno.

PREGUNTA

Estamos ya inmersos en la época invernal, con los problemas que ello puede ocasionar.
 ¿Nos puede explicar el protocolo de las nevadas que tienen previsto?

RESPUESTA

Respuesta del Sr. Alcalde: Hemos mantenido una reunión en la Delegación del Gobierno con los representantes de los Gobiernos autonómico y provincial, en las que ellos se han comprometido como es habitual la limpieza de las vías sobre las que tienen competencia. Luego sobre la situación del Ayuntamiento, informa que como es bien sabido el Ayuntamiento carece de los medios para efectuar un protocolo serio, ante una gran nevada. Los trabajadores en el periodo invernal, como bien saben los trabajadores de la calle son contratados mediante subvenciones, y son pocos y si nieva en condiciones serán necesarios para abrir las calles de Cervera, apoyados en los dumperes y el Pick up con cuña, también está previsto la activación del equipo de protección civil en caso de emergencia, para el acceso al colegio, o si alguna persona mayor se encuentra aislada en su vivienda. En los



pasados días cuando ha nevado, se ha mantenido contacto desde las primeras horas, con los pueblos afectados, y cuando ha sido necesario se ha acudido a abrir las calles, con los escasos medios de que se dispone. Tenemos la intención de comunicar a las Juntas Vecinales que cuenten cuñas, poder contar con su colaboración para abrir las calles de sus localidades.

También se ha pedido a la Diputación, en varias ocasiones que se solidarice con los pueblos como el nuestro llegando al menos hasta las plazas o arterias de las calles principales e igual hemos pedido que se habiliten líneas de ayudas en los próximos presupuestos de la Institución, para que municipios como el nuestro puedan conseguir fondos, que les pueda adquirir maquinarias para adecuada.

PREGUNTA

• ¿En qué situación se encuentra la reclamación que el Alcalde formulo contra el Ayuntamiento la pasada legislatura, en relación a su retribución económica como trabajador del Ayuntamiento en ese momento? ¿Están abonadas ya las cantidades? ¿Se le debe alguna retribución?

RESPUESTA

Respuesta del Sr. Alcalde: Informar al Grupo del Partido Popular que abandone mi reclamación, para evitar un uso político de lo que considera y considero, una petición justa. Un Servidor al finalizar su periodo como trabajador de este Ayuntamiento, reclame las vacacione que no había podido disfrutar al cambiar de trabajo, como era mi derecho. El cambio se produjo, tras haberlo hablado con la anterior alcaldesa. Renuncie a mi reclamación para evitar un uso malicioso de ella por otros grupos políticos.

 Dada la evidente necesidad que tiene el Ayuntamiento de disponer de un local para actividades culturales. ¿En qué situación están las negociaciones para poder utilizar el salón de actos de la antigua Caja España, como hacíamos años atrás?

Respuesta del Sr. Alcalde: Como Ustedes conocen el salón de actos pertenece a Fundos y nada tiene que ver cuando este pertenecía a la obra social de Caja España, cuando ustedes gobernaron, ya se vieron afectados por el cierre del hogar del Jubilado: Recientemente Fundos mando una delegación a Cervera, en la que se visito las instalaciones, y tras la cual el Director General de Fundos, se comprometió a reparar todos los desperfectos del lugar



y a realizar una propuesta realista y sé está a la espera, pero se considera un asunto prioritario.

15.09.03 RUEGOS

RUEGOS

15.09.03.01 RUEGOS FORMULADOS ORALMENTE POR LA SRA. CONCEJALA DÑA. ÁLVAREZ SOMOANO.

- Que se haga hincapié en la limpieza del Paseo Valdesgares, sobre todo en las últimas casas.
 También pasa lo mismo en el Paseo de la Bárcena
- Reponer farolas rotas no la luminaria, sino la farola, que hay varias céntricas.
- La fuente de los Jardinillos, que no está funcionando, no sabemos si está rota o no, pero ya que esta, intentar que funcione.

CIERRE SESIÓN

Finalmente, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos, de la que se extiende la presente acta que será trascrita al libro de las del Pleno, y firmada por él y por mí, la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

